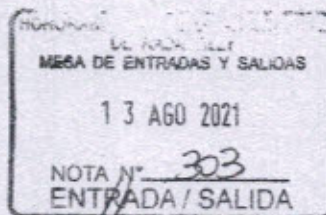




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 335
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2581/21
12 de Agosto de 2021.-

ORDENANZA

VISTO:

Ley Nacional 26.904, la Ley Provincial III N° 42; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional 26.904 incorpora al Código Penal como Artículo 131: "Será penado con prisión de 6 meses a 4 años el que por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma".

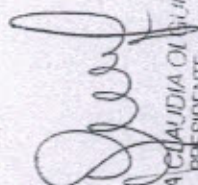
Que, dependiendo de cada caso, las consecuencias del "Grooming" pueden variar, pudiendo el menor en una primera instancia sufrir traumas psicológicos debido a la manipulación que realiza el adulto; y en caso de concretarse el encuentro, padecer consecuencias de carácter físico, pudiendo llegar incluso al abuso sexual.

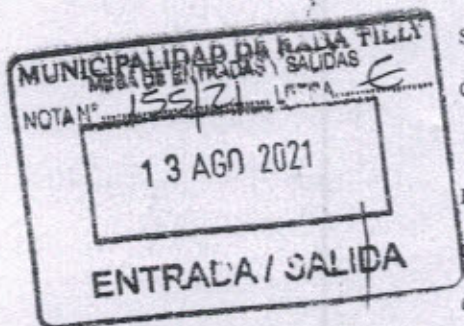
Que los padres e instituciones educativas, ONG, medios de comunicación social, y en general toda la sociedad debemos tomar conciencia que la lucha contra este flagelo no sea individual, sino que sea en conjunto.

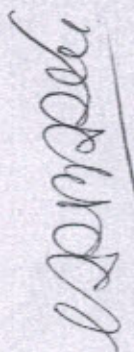
Que un estudio realizado por UNICEF entre los adolescentes de Argentina, mostró que las redes sociales-sobre todo Facebook- son las herramientas de comunicación más utilizadas por ellos, por la amplitud de posibilidades de que brindan los muros, el chat los videos, las fotos y las aplicaciones de juegos, preguntas o encuestas. Según este estudio un 23,4 % de los adolescentes entre 13 y 17 años fue perjudicado al menos una vez por alguien en internet.

Que por todas estas breves referencias se hace necesario y conveniente llevar adelante tareas de difusión y campañas informativas a través de la cuales los ciudadanos puedan conocer e informarse sobre estos actos, ya sea con el objeto de prevenirlos, como para dar a conocer cómo denunciar y proceder una vez producido el hecho.

Que además consideramos indispensable el rol activo que deben llevar adelante los estados locales en los procesos de construcción de ciudadanía; tanto a través del Departamento Ejecutivo Municipal, como de este Concejo, en este caso en acciones que impactan directamente en la calidad


GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

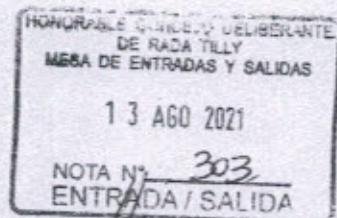



CARLINA VIVIANA BARROQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly, Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2581/21

12 de Agosto de 2021.-

de vida de los ciudadanos de Rada Tilly, en particular sobre niños, niñas y adolescentes.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1º) Adherir en todos los términos a la Ley Provincial III N° 42 de creación del "Programa Provincial de Prevención del ciberacoso (grooming)".

Art. 2º) A los términos de la presente Ordenanza se define al grooming o ciberacoso como el conjunto de estrategias que una persona mayor de edad desarrolla para ganarse la confianza de un menor de edad, a través de internet u otros medios digitales y/o electrónicos, con el fin último de obtener concesiones de tipo sexual.

Art. 3º) La presente Ordenanza tiene por finalidades, entre otras:

- Concientizar y prevenir.
- Acercar a los adultos responsables de menores la información adecuada para prevenir la comisión y las consecuencias del grooming.

Art. 4º) Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal coordinar con los Organismos correspondientes, a los efectos de desarrollar en las instituciones educativas el programa, y llevar adelante acciones a los efectos de prevenir

Art. 5º) El Departamento Ejecutivo Municipal, así como el Concejo Deliberante promoverán la difusión de materiales y métodos de formación y prevención. Así mismo, se deberá prever un link a través del cual se puedan realizar denuncias y sugerencias.

Art. 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA DOCE DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

